



**Recurso de Revisión en materia de  
Acceso a la Información Pública.**

**Comisionada Ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Actor o Institución Pública:** Metrobús

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3489/2025

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veinte de noviembre de dos mil veinticinco**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA PRESIDENTA**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ  
SECRETARIA TÉCNICA**



## Recurso de revisión en materia de Acceso a la Información Pública

### Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

### Actor o Institución Pública: Metrobús

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3489/2025

### CARÁTULA

| COMISIONADA CIUDADANA PONENTE                                                        |                                                                                                                  | PROYECTISTA                                   |                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| María del Carmen Nava Polina                                                         |                                                                                                                  | José David de la Cruz Toledo                  |                                                                            |
| TIPO DE PROCEDIMIENTO                                                                | EXPEDIENTE                                                                                                       | ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA (SUJETO OBLIGADO) | FOLIO DE SOLICITUD                                                         |
| Recurso de revisión de Acceso a la información                                       | INFOCDMX/RR.IP.3489/2025                                                                                         | Metrobús                                      | 090172325000632                                                            |
| ¿QUÉ SOLICITÓ LA PERSONA?                                                            | ¿QUÉ RESPONDIÓ O ENTREGÓ EL ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA?                                                         |                                               | ¿POR QUÉ NO ESTÁ DE ACUERDO LA PERSONA?                                    |
| <i>Solicitó información relacionada con una persona que trabajó para el Metrobús</i> | <i>Envío la respuesta solicitada</i>                                                                             |                                               | <i>Consideró que la información proporcionada fue confusa e incompleta</i> |
| FECHA DE SESIÓN PLENARIA                                                             | 20 de noviembre de 2025                                                                                          |                                               |                                                                            |
| ¿QUÉ RESUELVE ESTE INSTITUTO?                                                        | Se DESECHA por actualizarse el supuesto previsto en la fracción IV, del artículo 248 de la Ley de Transparencia. |                                               |                                                                            |
| EN CUMPLIMIENTO, ¿QUÉ DEBERÁ REALIZAR EL ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA?                | No aplica                                                                                                        |                                               |                                                                            |
| ¿CUÁNTO TIEMPO TIENE EL ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO?           | No aplica                                                                                                        |                                               |                                                                            |
| PALABRAS CLAVE                                                                       |                                                                                                                  |                                               |                                                                            |
| Prestación de servicios, trabajadores, Metrobús                                      |                                                                                                                  |                                               |                                                                            |



**Recurso de revisión en materia de  
Acceso a la Información Pública**

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Actor o Institución Pública:** Metrobús

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3489/2025

**INDICE**

|                                                                                                  |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I.- ¿QUÉ RESUELVE ESTE INSTITUTO?                                                                | 4  |
| II.- ¿CON BASE EN QUÉ EVIDENCIAS ALCANZÓ<br>EL INSTITUTO ESTA DETERMINACIÓN?                     | 6  |
| III.- ¿POR QUÉ ESTE INSTITUTO RESUELVE EN<br>ESTE SENTIDO?                                       | 12 |
| IV.- ¿EXISTE RESPONSABILIDAD<br>ADMINISTRATIVA POR PARTE DE ALGUNA<br>PERSONA SERVIDORA PÚBLICA? | 13 |
| V.- SE RESUELVE                                                                                  | 14 |



## Recurso de revisión en materia de Acceso a la Información Pública

### Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

**Actor o Institución Pública:** Metrobús

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3489/2025

### I.- ¿QUÉ RESUELVE ESTE INSTITUTO?

*Este Instituto, es competente por contar con atribuciones para investigar el recurso, sin embargo, ya que a la persona recurrente presentó de manera extemporánea, **se DESECHÓ el recurso.***

Del análisis inicial de esta queja, este Instituto determinó que **NO ES PROCEDENTE** por no reunir los requisitos establecidos en los artículos 233, 234, 236, 237 y 248 de la Ley de Transparencia Local. Al respecto específicamente el artículo 248, señala ***cuando serán desechados los recursos de revisión; es así, que para el caso concreto se identificó que la que fue presentada, fuera del plazo legal que indica la Ley.*** Lo anterior, toda vez que la persona no desahogó la prevención realizada *razón por la que se decide **DESECHAR** el presente recurso de revisión.*

Este Instituto es **COMPETENTE** para para investigar, conocer y resolver la presente queja o inconformidad, por las atribuciones que le dan los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento*



**Recurso de revisión en materia de  
Acceso a la Información Pública**

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Actor o Institución Pública:** Metrobús

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3489/2025

*Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

En consecuencia, con fundamento en los artículos **237, fracciones VI y 248 fracción IV** de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* y una vez analizada la información, se **determinó una causa de improcedencia, es decir, si existe un impedimento para realizar el estudio de fondo de la queja interpuesta por la persona recurrente**. Finalmente, por lo expuesto anteriormente, así como las demás consideraciones mencionadas a lo largo de la presente resolución este Instituto da cuenta que por el caso de extemporaneidad se tomó la decisión de **DESECHAR** este recurso.

La presente resolución se emite de conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Noveno del Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, que establece que hasta en tanto las legislaturas de las entidades federativas emitan legislación para armonizar su marco jurídico conforme al Decreto, los organismos garantes de las mismas continuarán operando y realizarán las atribuciones que le son conferidas a las Autoridades garantes locales, así como a los órganos encargados de la contraloría interna u homólogos de los poderes legislativo y judicial, así como los órganos constitucionales autónomos de las propias entidades federativas en la presente Ley.



## Recurso de revisión en materia de Acceso a la Información Pública

### Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

**Actor o Institución Pública:** Metrobús

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3489/2025

## **II.- ¿CON BASE EN QUÉ EVIDENCIAS ALCANZÓ EL INSTITUTO ESTA DETERMINACIÓN?**

Lo anterior se determina con base en los siguientes **HECHOS y ACTUACIONES**

### **1.- ¿QUÉ SOLICITÓ LA PERSONA?**

Con fecha **22 de octubre de 2025**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), solicitó:

*"Por medio del presente, y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, solicito la siguiente información respecto al servidor público [...]:*

- 1. Si actualmente trabaja o trabajó para Metrobús.*
  - 2. Fecha de ingreso.*
  - 3. Cargo o puesto que desempeña o desempeñó.*
  - 4. En caso de haber causado baja, fecha de baja y motivo de la misma.*
  - 5. Si se cuenta con oficio o documento que acredite la baja, incluyendo la justificación correspondiente (de ser posible, agradeceré mucho que se proporcione).*
  - 6. Si se cuenta con contrato laboral o de prestación de servicios (de ser posible, agradeceré que se proporcione la versión pública del mismo).*
  - 7. Remuneración mensual bruta y neta percibida, así como los cambios que haya tenido en dicha remuneración a lo largo de su relación laboral, indicando las fechas en que se realizaron dichos cambios.*
  - 8. Funciones que desempeñaba durante su relación laboral.*
  - 9. Si goza o gozó de seguridad social por parte de metrobus.*
  - 10. Proporcione el primer y el último recibo de nómina en versión pública del servidor público, así como el primer recibo subsecuente en caso de existir algún cambio salarial*
- Agradezco de antemano su atención y quedo atento a la respuesta.." (Cita textual)*

### **2.- ¿QUÉ RESPONDIÓ O ENTREGÓ EL ACTOR O INSTITUCIÓN PÚBLICA?**

El **28 de octubre de 2025**, a través de la PNT, dio respuesta mediante el oficio **MB/DEAF/GHyRM/JUDCH/103/2025**, del 27 de octubre de 2025, bajo los siguientes términos:



## Recurso de revisión en materia de Acceso a la Información Pública

### Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

### Actor o Institución Pública: Metrobús

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3489/2025



METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Ciudad de México, 27 de octubre de 2025

MB/DEAF/GCHyRM/JUDCH/103/2025

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de información pública folio 090172325000632

**Referencia:** Solicitud de información pública folio 090172325000632

**LIC. PATRICIA ANAHÍ VARGAS HERNÁNDEZ**  
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TRANSPARENCIA  
DE METROBÚS  
**P R E S E N T E**

Con relación a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio 090172325000632, en la que requiere, lo siguiente:

*"Por medio del presente, y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, solicito la siguiente información respecto al servidor público [REDACTED]*

1. Si actualmente trabaja o trabajó para Metrobús.
  2. Fecha de ingreso.
  3. Cargo o puesto que desempeña o desempeño.
  4. En caso de haber causado baja, fecha de baja y motivo de la misma.
  5. Si se cuenta con oficio o documento que acredite la baja, incluyendo la justificación correspondiente (de ser posible, agradeceré mucho que se proporcione).
  6. Si se cuenta con contrato laboral o de prestación de servicios (de ser posible, agradeceré que se proporcione la versión pública del mismo).
  7. Remuneración mensual bruta y neta percibida, así como los cambios que haya tenido en dicha remuneración a lo largo de su relación laboral, indicando las fechas en que se realizaron dichos cambios.
  8. Funciones que desempeñaba durante su relación laboral.
  9. Si goza o gozó de seguridad social por parte de Metrobús.
  10. Proporcione el primer y último recibo de nómina en versión pública del servidor público, así como el primer recibo subsecuente en caso de existir algún cambio salarial
- Agradezco de antemano su atención y quedo atento a la respuesta."*

Con fundamento en el establecido en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 11, 26, 37, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de conformidad con las atribuciones de la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano, conferidas en el Capítulo V del Manual Administrativo de Metrobús, se procede a dar respuesta fundada y motivada en los siguientes términos:





## Recurso de revisión en materia de Acceso a la Información Pública

### Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

### Actor o Institución Pública: Metrobús

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3489/2025



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**PRIMERO.** Por lo que hace a los siguientes cuestionamientos:

- ...1. Si actualmente trabaja o trabajó para Metrobús.
2. Fecha de ingreso.
3. Cargo o puesto que desempeña o desempeño.
4. En caso de haber causado baja, fecha de baja y motivo de la misma.
5. Si se cuenta con oficio o documento que acredite la baja, incluyendo la justificación correspondiente (de ser posible, agradeceré mucho que se proporcione)
7. Remuneración mensual bruta y neta percibida, así como los cambios que haya tenido en dicha remuneración a lo largo de su relación laboral, indicando las fechas en que se realizaron dichos cambios.
8. Funciones que desempeñaba durante su relación laboral."...
- ...(sic)

Derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano, no se encontró información que permita acreditar que el C. [REDACTED] trabaje o haya trabajado como personal de Metrobús, ni tiene ni ha tenido relación laboral con Metrobús, razón por la cual no es posible otorgar respuesta a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8.

**SEGUNDO.** En cuanto a los siguientes numerales:

- ..."6. Si se cuenta con contrato laboral o de prestación de servicios (de ser posible, agradeceré que se proporcione la versión pública del mismo)"...

Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales correspondientes a la Jefatura de Unidad Departamental de Capital Humano, y del análisis realizado a la solicitud de información transcrita, es posible establecer que se cuenta con contrato de **prestación de servicios** vigente a partir del 1° de septiembre de 2025, asimismo, derivado de las obligaciones de transparencia a que se refiere el artículo 121 fracción XII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se encuentra ya publicado para su consulta directa, en el Portal de Transparencia de este Ente Público, por lo que, en atención a lo establecido en el artículo 209 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es que se le hace saber que podrá consultar, reproducir o adquirir dicha información a través de la siguiente liga electrónica:

- <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/metrobus/entrada/59416>

Para mejor referencia, se transcribe de igual manera el numeral citado:

**Artículo 209.** Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.





## Recurso de revisión en materia de Acceso a la Información Pública

### Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

### Actor o Institución Pública: Metrobús

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3489/2025



METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Al acceder a dicha liga electrónica, Usted tendrá acceso a un archivo PDF que contiene el **contrato de prestación de servicios solicitado**, así como atendiendo al principio de máxima publicidad, a su vigencia, monto objeto del mismo, teniendo la posibilidad, además, de consultar, reproducir o adquirir dicha información. No omito precisar a Usted que, si bien el listado contenido en la liga transcrita anteriormente corresponde hasta el Tercer Trimestre del ejercicio 2025, sin que se tenga conocimiento de modificación al instrumento jurídico en comento.

Independientemente de lo anterior y atendiendo al principio de máxima transparencia, podrá acceder a los registros de contratos de honorarios de este Organismo Público Descentralizado con lo cual podrá ampliar su área de consulta, lo anterior tal y como se muestra en la siguiente imagen:

The screenshot shows the Metrobús website interface. At the top, there are navigation links: 'Atención Ciudadana', 'Guía de visitantes', and 'Gobierno'. Below these is a search bar labeled 'Buscar en el sitio'. A horizontal menu contains links to 'Inicio', 'Secretarías', 'Órganos desconcentrados', 'Órganos descentralizados', 'Órganos paraestatales y auxiliares', 'Órgano de Apoyo Administrativo', and 'Links de interés'. The main content area is titled 'Metrobús' and includes a sidebar with links to 'Responsable de la Unidad de Transparencia', 'Archivo histórico', and a list of articles from 121 to 172. The main article is 'Artículo 121', which includes a sub-section 'Fracción XII' and a detailed description of the '2025 Fracción XII. Contratos de honorarios'. The description includes the date of creation (30 September 2025), validity (30 September 2025), and the authority that creates or issues the contract (Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, JUD de Administración de Capital Humano). It also mentions the period of update (Trimestral) and the location of the information (Internet). At the bottom, there is a section for 'ESTIMADO USUARIO' with contact information and a 'Gracias' message. A download section at the very bottom provides a link to download the '2025 Fracción XII. Contratos de honorarios' in XLSX format.



## Recurso de revisión en materia de Acceso a la Información Pública

### Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

### Actor o Institución Pública: Metrobús

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3489/2025



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



METROBÚS

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Asimismo, al seleccionar el icono denominado "Los sujetos obligados publicarán información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios; entendiéndose éstos como los servicios que se contratan y/o prestan a cambio de una retribución por ellos", Tercer Trimestre 2025, descargará un archivo en versión Excel, donde encontrará la información de los contratos de honorarios de su interés.

**TERCERO.** En cuanto a los siguiente numeral:

..."9. Si goza o gozo de seguridad social por parte de Metrobús." ...*(sic)*

Derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano, se informa que sí goza de seguridad social por parte de Metrobús, a partir del inicio de su contrato de prestación de servicios.

**CUARTO.** En cuanto a los siguiente numeral:

..."10. Proporcione el primer y ultimo recibo de nomina en version publica del servidor publico, así como como el primer recibo subsecuente en caso de existir algún cambio salarial"..."*(sic)*

Además de adjuntar los recibos de pagos requeridos en la solicitud.

### 3.- ¿POR QUÉ NO ESTUVO DE ACUERDO LA PERSONA?

Con fecha **08 de octubre 2025**, la persona ingreso su recurso de revisión, por el cual refiere la siguiente inconformidad:

*"La respuesta proporcionada es confusa y contradictoria, inicialmente menciona que no se encontró información que acredite que el C. [...] trabaje o haya trabajado como personal de Metrobús, sin embargo, exhibe recibos de nomina de dicha persona que acreditan la relación laboral, así como se pronuncia con una afirmación respecto a que goza de seguridad social proveída por Metrobús, del mismo modo, me remite a un enlace donde puedo consultar el contrato solicitado, que de igual manera acredita la relación laboral. Preciso que no se me entrega la información en su totalidad solicitada, es omisa en varios puntos de mi solicitud inicial.*

*(Cita textual)*



**Recurso de revisión en materia de  
Acceso a la Información Pública**

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Actor o Institución Pública:** Metrobús

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3489/2025

**4.- ¿QUÉ ACCIONES LLEVÓ A CABO ESTE INSTITUTO PARA ANALIZAR  
ESTA QUEJA?**

- A)** La Secretaría Técnica de este Instituto, turnó el número de expediente INFOCDMX/RR.IP.3489/2025.
- B)** Posteriormente, hizo del conocimiento a esta Ponencia del expediente indicado en el inciso anterior.
- C)** Esta Ponencia realizó un análisis de todos los documentos y/o archivos que presentó la persona recurrente y la Institución, desde el inicio de la presentación de la Solicitud de Información, hasta la interposición del Recurso de Revisión presente.
- D)** Se revisó la normatividad de transparencia, y se observaron las causales de improcedencia contempladas en el artículo 248, advirtiendo la posible actualización de la fracción IV, que habla sobre el desechamiento de un recurso por no presentar la prevención realizada.

Es necesario mencionar que a las documentales que obran en el expediente del presente recurso de revisión, así como las que se encuentran dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia, se le otorgan valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es



**Recurso de revisión en materia de  
Acceso a la Información Pública**

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Actor o Institución Pública:** Metrobús

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3489/2025

**PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO  
DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL<sup>1</sup>.**

Una vez hecho lo anterior, y al contar con todas constancias que pudieron ser analizadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el correo electrónico de la Ponencia, y el correo físico de Instituto, se resolvió **DESECHAR** el presente recurso de revisión.

**III.- ¿POR QUÉ ESTE INSTITUTO RESUELVE EN ESTE SENTIDO?**

Bajo las circunstancias expuestas a lo largo del presente recurso, se tiene que:

- A)** La solicitud de información fue presentada en fecha **22 de octubre de 2025**.
- B)** La institución pública, dio contestación y notificó la misma el día **28 de octubre de 2025**, como se pudo constar por parte de esta Ponencia, en tiempo y forma.
- C)** El recurso se interpuso el día 08 de octubre de 2025
- D)** El día 31 de octubre se acordó prevenir a la parte recurrente con fundamento en los artículos 237, fracciones IV y VI, y 238 de la Ley de Transparencia, para que, en un **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que le fuera notificado el acuerdo. Dicho acuerdo fue notificado, tanto por correo electrónico como por la PNT (éste último siendo el medio elegido por la persona recurrente) el día 04 de noviembre, por lo cual el plazo

---

<sup>1</sup> Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.



**Recurso de revisión en materia de  
Acceso a la Información Pública**

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Actor o Institución Pública:** Metrobús

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3489/2025

para el desahogo de la prevención corrió del 05 al 11 de noviembre, descartándose los días 08 y 09 por resultar inhábiles, de conformidad con los artículos 10 y 206 de la Ley de Transparencia, en relación con el 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y el acuerdo 6091/SO/04-12/2024 emitido por el Pleno de este Órgano Colegiado.

Así, transcurrido el término establecido, y toda vez que, previa verificación en el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT, en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, así como el correo institucional de la Ponencia, se hace constar que no se recibió documentación alguna referente al desahogo de la prevención por la parte recurrente.

En conclusión, por lo expuesto lo largo de la presente resolución, así como dispuesto por los preceptos legales citados, es claro que la circunstancia expuesta en el presente medio de impugnación encuadra en las causales señaladas en el artículo 248 fracción IV de la Ley de la materia.

Por todo lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: **resulta ineludible desechar el presente recurso de revisión.**

**IV.- ¿EXISTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR PARTE DE  
ALGUNA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA?**

Este Instituto no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del sujeto obligado, hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley.



**Recurso de revisión en materia de  
Acceso a la Información Pública**

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Actor o Institución Pública:** Metrobús

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3489/2025

**V.- SE RESUELVE**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en la tercera consideración de la presente resolución y con fundamento en los artículos 248 fracción IV de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **DESECHA** este recurso de revisión.

**SEGUNDO.** Se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla, vía juicio de amparo, ante el Poder Judicial de la Federación; lo anterior de conformidad con el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, vigente, para la Ciudad de México.

O de ser el caso, vía recurso de inconformidad, ante la Autoridad Garante Federal, “Transparencia para el Pueblo”; cuando lo resuelto por este Pleno, se encuentre vinculado con el ejercicio de recursos o fondos públicos federales; lo anterior, en atención al artículo 37 fracción I, de la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Medios de impugnación que no podrán ser agotados simultáneamente en ambas vías

**TERCERO.** Se informa a la persona recurrente que, se encuentran disponibles el teléfono 55 56 36 21 20 y el correo electrónico [ponencia.nava@infocdmx.org.mx](mailto:ponencia.nava@infocdmx.org.mx),





**Recurso de revisión en materia de  
Acceso a la Información Pública**

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Actor o Institución Pública:** Metrobús

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.3489/2025

para comunicar a este Instituto cualquier duda o irregularidad en la presente resolución.

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente y a la instancia o actor público, a través de la Secretaría Técnica de este Instituto.

**QUINTO.** Finalmente, con la intención de conocer la opinión de la persona recurrente respecto a la atención brindada en la tramitación de su expediente por las personas integrantes de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, se pone a su disposición el siguiente cuestionario de satisfacción:

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV\\_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform)

SZOH/CGCM/JDCT